

que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

c) Publíquese la presente resolución en el “Boletín Oficial del Registro Mercantil”, librándose a tal fin el edicto correspondiente.

d) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Tercera Edad San Eduardo, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.943/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO
ÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 650 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ángel Luis Furnier Casado, contra las empresas “Logoservicios Mantenimiento, Sociedad Limitada”, “Logos & Logistic, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 4 de junio de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que fue presentado el anterior escrito en el Decanato el 3 de junio de 2009, que ha sido recibido en este Juzgado el 4 de junio de 2009, presentado por don Manuel Rodríguez Vallejo, administrador solidario de “Logoservicios Mantenimiento, Sociedad Limitada”, según consta acreditado en autos, con el que se solicita la práctica de diligencias del Juzgado en relación con la prueba a practicar el día del acto del juicio. Paso a dar cuenta a su señoría ilustrísima.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 4 de junio de 2009.

Parte dispositiva:

Únase a los autos de su razón el anterior escrito presentado en el Decanato el 3 de junio de 2009, que ha sido recibido en este Juzgado el 4 de junio de 2009, presentado por don Ma-

nel Rodríguez Vallejo, administrador solidario de “Logoservicios Mantenimiento, Sociedad Limitada”, según consta acreditado en autos. Dese traslado a las partes contrarias.

Acuerdo admitir la prueba solicitada, y a tal efecto, líbrense atentos oficios al Instituto Nacional de Empleo (Servicio Público de Empleo Estatal) y a la Tesorería General de la Seguridad Social a fin de que informen si don Angel Luis Furnier Casado se encuentra dado de alta y cotizando o si está cobrando prestación de desempleo.

Notifíquese la presente resolución a “Logos & Logistic, Sociedad Limitada”, a través de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Logos & Logistic, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.919/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 27 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 29 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ana María Ortiz Gómez, contra la empresa “Gespro Outsourcing, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto despachando ejecución y acumulación, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 10 de marzo de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por doña Ana María Ortiz Gómez, contra “Gespro Outsourcing, Sociedad Limitada”, por un importe de 8.321,04 euros (3.619,20 euros en concepto de indemnización y 4.701,84 euros en concepto de salarios de tramitación), más 600 euros y 850 euros para intereses y costas que se fijan provisionalmente.

b) Procédase a acumular la presente ejecutoria a la seguida en este Juzgado contra la misma entidad “Gespro Outsourcing, Sociedad Limitada”, con el número 3 de

2009, quedándose a la actividad ejecutiva allí acordada.

c) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Concepción del Brío Carretero.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a doña Ana María Ortiz Gómez y “Gespro Outsourcing, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.015/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ángeles Garrigós Castejón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 138 de 2009, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Eva María Valverde Ballester, contra la empresa “Secúritas Seguridad España, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña María Emma Cobo García.—En Madrid, a 4 de marzo de 2009.

Dada cuenta; por repartida la precedente demanda junto con los documentos que se acompañan, se admite provisionalmente, regístrese y fórmense los autos.

Adviértase a la demandante para que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 81.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, acredite la celebración, o el intento de conciliación previa o certificado de que no han sido citadas las partes a dicho acto en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de notificarse la presente, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo así se procederá al archivo de la demanda sin más trámite.

Notifíquese la resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado